CVA-MM2025-038

Medellín, 30 de abril de 2026.

Ingeniero
JOHN FREDY HENAO LONDOÑO
Director de Interventoría
Sading Group S.A.S.

Ref.: Contrato de Obra No. 25OO111B2824 de 2025 – Lote 5 Suroeste
Asunto: Entrega de resolución de aprobación del PMT

Cordial saludo,

Por medio de esta, se entrega la resolución de aprobación de PMT para todo el proyecto.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO OSORNO RESTREPO
Director de obra
CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA MM 2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Gerencia de Seguridad Vial

2026030107425
Fecha Radicado: 2026-04-30 11:24:21.0

2026030107425

Medellín, 30/04/2026

Señor
David Escobar Moncada
Director de Obra
CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA MM 2025
Nit: 900.091.341-0
Cel: 350 792 73 76
Correo: wma.viasantioquia2025@gmail.com
Medellín-Antioquia

Asunto: atención a petición 2026010167490, PMT

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud con radicado No. 2026010167490, del 09 de abril de 2026, la Gobernación de Antioquia la Gerencia de Seguridad vial de Antioquia, aprueba el PMT presentado para “CONTRATO DE OBRA N° 25OO111B2821 de 2025; Objeto “Actividades de mejoramiento y mantenimiento para la estabilización de las vías a cargo del departamento de Antioquia (Lote 5 Suroeste)”de la siguiente manera:

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	COSTADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
Total	**25AN01-2: Valparaíso - Támesis**	Ambos	30/04/2026	05/02/2027	Lunes – domingo De 07:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas
Total	**60AN04-1: Pueblorrico - San José - Ye a la Bodega - La Bodega (Andes)**	Ambos	30/04/2026	05/02/2027	Lunes – domingo De 07:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas
Total	**60AN05-1: Salgar - La Cámara - La Quiebra**	Ambos	30/04/2026	05/02/2027	Lunes – domingo De 07:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas
Total	**56AN05-2: Abejorral - El Cairo - La Elvira (Cruce Ruta 25)**	Ambos	30/04/2026	05/02/2027	Lunes – domingo De 07:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas
Total	**60AN08-1: Alto del Chuscal - Armenia - La Herradura - Titiribí (No incluye tramo urbano de Armenia):**	Ambos	30/04/2026	05/02/2027	Lunes – domingo De 07:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030107425

Se deberá socializar con la comunidad.

PMT realizado por el señor **Robert Andrés Petro Úsuga con cedula de ciudadanía 1017219991 con matrícula profesional 05202-376752 ANT Ingeniero Civil-Especialista en vías y transporte con celular 3013207107 y correo: catorceingenieria@gmail.com** y validado por director de obra David Escobar Moncada, de la empresa CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA MM 2025, Nit: 900.091.341-0, Cel: 350 792 73 76, Correo: wma.viasantioquia2025@gmail.com y la interventoría SADING GROUP SAS con responsable Jhon Freddy Henao con celular 314 792 89 73, y correo:i.sadingsuroestel5@gmail.com, quienes realizaron recorrido entre ambas partes con el fin de verificar las condiciones de circulación, estado del pavimento, tipología de cierre y acompañamiento de auxiliares; quien será el responsable de la implementación acorde a la firma y documentación presentada.

Que respecto al PMT “Plan de Manejo de Transito”, se solicita lo siguiente:

La superficie de rodadura en el horario donde no se otorga permiso y en los días que no se laboré, debe quedar libre de maquinaria y señalización y completamente segura para la circulación del flujo vehicular y peatonal.

El material de lleno para la superficie de rodadura, antes del pavimento final y durante los horarios no autorizados, deberá ser pavimento reciclado con emulsión o pavimento en frío, en ningún momento se podrá utilizar suelo-cemento, pues se ha evidenciado que su deterioro es muy prematuro y se esparcen finos y gruesos por lo que NO ofrece una superficie segura para los usuarios de las vías.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 45005 del 17 de septiembre de 2024, de la misma entidad, en su capítulo 7.

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

Las obras para llevar a cabo se deben socializar con la comunidad y con las empresas de transporte público, a las cuales se les debe garantizar su operación, e implementar en todo momento senderos peatonales.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y accidentes.

Los accidentes causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria y los camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Gerencia de seguridad vial de Antioquia.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vea afectada por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así: 1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales

y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolo s y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad. 2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica **antideslizante** y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Se deberá tener en cuenta la señalización para manejo de peatones.

Todo auxiliar de tránsito deberá estar certificado conforme a la Resolución 45005 del 17 de septiembre de 2024; en consecuencia, se deberán mantener en obra los respectivos certificados para efectos de verificación y control de cumplimiento.

Respuesta al radicado 2026010167490 del 09 de abril

Cordialmente,

JOSE MANUEL GONZALEZ BOTERO
Gerente Seguridad Vial de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro:	Ingeniero Civil Sebastián Álvarez Cadavid, Contratista. Gerencia Seguridad Vial		30/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030107425